



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045 - 2025 - GM- MDI/LC

Inkawasi, 19 de febrero del 2025.

VISTO:

El Opinión Legal N° 054-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 0127-2025-SGDSSP-MDI/EDUA, del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N° 013-2025-RP/HME/SGDSSP-MDI/LC, Residente del Proyecto; Informe N° 078-2025-OPRP-MDI-LC, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto; Informe N° 078-2025-FCMQ-OSELP-MDI-LC, del Jefe de Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; Informe N° 0101-2025-SGDSSP-MDI/EDUA, del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N° 09-2025-RP/HME/SGDSSP-MDI/LC, de Residente del Proyecto y demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, relacionados con la solicitud de **Aprobación del Presupuesto Analítico N° 01-2025 del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO CUSCO**, con CUI 2647860 y demás actuados, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27444, señala que Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad);

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades tipifica en el artículo 79°: "las municipalidades en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, ejercen las siguientes funciones: "(...)Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva (...)".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG** (Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa). Norma Directa:

Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa: (...)

Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de **inicio y término de los trabajos**, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra (...)

8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas: (...)



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI** (Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2018-GM-MDI/LC) Normas pertinentes:

FINALIDAD

Establecer las normas y procedimientos a seguir para la ejecución, supervisión y liquidación Técnica-Financiera de las obras y proyectos ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

3.12. APROBACIÓN DE LOS CUADROS DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PROYECTOS Y OBRAS EN CONTINUIDAD

Para los casos de proyectos y obras en continuidad entre dos ejercicios presupuestales, las Unidades Ejecutoras evaluarán los presupuestos analíticos y serán posteriormente remitidos a la Oficina de Supervisión y Liquidación para su informe correspondiente, teniendo en consideración la siguiente documentación para la aprobación del Presupuesto Analítico:

- Copia de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico matriz.
- Copia del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico matriz aprobado.
- Ejecución presupuestaria acumulada a la fecha, otorgado por la Unidad de Contabilidad o extralido del SIAFT.
- Certificación presupuestal emitido por la Oficina de Fianamiento y Presupuesto.
- Informe Técnico sobre la ejecución física-financiera de las metas ejecutadas hasta la fecha de parte de la Unidad Ejecutora.
- Una carpeta documentada donde se sustente el cuadro de Presupuesto analítico por el monto habilitado.
- Toda la documentación será firmada por el Residente o responsable del Proyecto y visada por la Sub Gerencia a cargo de la ejecución del proyecto.

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2024-GM-MDI/LC, de fecha 31 de mayo del 2024, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO"**, con Código Única de Inversiones N° 2647860, con un plazo de ejecución de (08) meses, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un presupuesto total de S/ 918,054.25 (Novecientos Dieciocho Mil Cincuenta y Cuatro con 25/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 09-2025-RP/HME/SGDSSP-MDI-LC, de fecha 10 de febrero de 2025, dirigido al Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MDI, Lic. Edwin Daniel Uriarte Aduviri, el Residente de proyecto, Ing. Higler Montares Espinoza, solicita aprobación del presupuesto analítico N° 01-2025 del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO"**, con Código Única de Inversiones N° 2647860.

Que, mediante Informe N° 101-2025-SGDSSP-MDI/EDUA de fecha 12 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MDI, Lic. Edwin Daniel Uriarte Aduviri, solicita aprobación del presupuesto Analítico N° 01-2025 del proyecto en mención.

Que, mediante Informe N° 078-2025-FCMQ-OSELP-MDI-LC, de fecha 12 de febrero de 2025, el Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la MDI, remite **OPINIÓN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación del presupuesto analítico N° 01 del proyecto mencionado.

Que, mediante Informe N° 078-2025-OPRP-MDI-LC, de fecha 12 de febrero de 2025, el C.P.C. Rolando Naveros Arango, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la MDI, por medio del cual concluye con **APROBAR** el presupuesto Analítico N° 01-2025, para el desarrollo de las actividades programadas en el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 03 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, conforme el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Identificador	Descripción de actividad de gasto	Costo Directo	Costo General	Costo de Supervisión	Costo Total
207101	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	S/ 83,808.00	S/ 54,000.00	S/ 0.00	S/ 137,808.00
207102	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	S/ 56,840.00	S/ 8,731.50		S/ 65,571.50
207103	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/ 43,875.00	S/ 12,500.00		S/ 56,375.00
208101	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL			S/ 27,836.00	S/ 27,836.00
208102	EQUIPOS COMPUTACIONALES			S/ 69.50	S/ 69.50
Sub total		S/ 184,523.00	S/ 75,231.50	S/ 27,905.50	S/ 307,660.00

Que, mediante **Informe N° 078-2025-OPRP-MDI-LC**, de fecha 12 de febrero de 2025, el C.P.C. Rolando Naveros Arango, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la MDI, por medio del cual concurre con **APROBAR** el presupuesto Analítico N° 01-2025, para el desarrollo de las

Que, mediante **Informe N° 013-2025-RP/HME/SGDSSP-MDI-LC**, de fecha 17 de febrero de 2025, dirigido al Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MDI, Lic. Edwin Daniel Uriarte Aduviri, el Residente de proyecto, Ing. Higier Monares Espinoza, mediante el cual realiza el levantamiento de observaciones al proveído N° 724 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual fundamenta la solicitud de aprobación de presupuesto analítico N° 01-2025 del proyecto en mención, conforme el siguiente detalle:

La solicitud de aprobación del presupuesto analítico N° 01 del IIM - 2025, es para ejecutar las actividades programadas del proyecto que a continuación se detalla:

Que, mediante **Informe N° 127-2025-SGDSSP-MDI/EDUA** de fecha 17 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MDI, Lic. Edwin Daniel Uriarte Aduviri, remite absolución de observaciones a la solicitud de aprobación.

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 054-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS**, de fecha 19 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Angel Gustavo Céspedes Sánchez, **OPINA** por la **PROCEDENCIA** para la **APROBACIÓN** del presupuesto analítico N° 01-2025 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 03 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: 2647860, por el monto total de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles, para la contratación del personal, compra de bienes, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas del proyecto.

Que, mediante los antecedentes y la base jurídica antes señalada, se tiene que la **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI"**, señala que para los casos de proyectos y obras en continuidad entre dos ejercicios presupuestales, las Unidades Ejecutoras evaluarán los presupuestos analíticos y serán posteriormente remitidos a la Oficina de Supervisión y Liquidación para su informe correspondiente, teniendo en consideración la siguiente documentación para la aprobación del Presupuesto Analítico:

- Copia de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico matriz.
- Copia del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico matriz aprobado.
- Ejecución presupuestaria acumulada a la fecha, otorgado por la Unidad de Contabilidad o extraído del SIAFT.
- Certificación presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Informe Técnico sobre la ejecución física-financiera de las metas ejecutadas hasta la fecha de parte de la Unidad Ejecutora.
- Una carpeta documentada donde se sustente el cuadro de Presupuesto analítico por el monto habilitado.
- Toda la documentación será firmada por el Residente o Responsable del Proyecto y visada por la Sub Gerencia a cargo de la ejecución del proyecto.

En consecuencia **CUENTA** con la totalidad de los documentos exigidos por nuestra directiva, los mismos que cuentan con opinión favorable; y, teniendo en cuenta el principio de "presunción de veracidad" (artículo 1.º del Título Preliminar de la Ley N.º 27444), concordante con la motivación del acto administrativo (artículo 6, numeral 6.2 de la misma norma citada), se presume que el contenido obrante en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, por lo que, debe tenerse por cumplido con los requisitos exigidos por la normativa aplicable.



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Estando a las facultades conferidas por el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que faculta a las gerencias resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A MDI/LC-C. de fecha 02 enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PRESUPUESTO ANALITICO N° 01-2025 del proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 03 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Unico de Inversión N° 2647860, por el monto total de S/300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles, para la contratación del personal, compra de bienes, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas del proyecto, conforme el siguiente detalle:

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO TOTAL
2.6.2.7.5.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	83,603.00	58,100.00	0.00	141,708.00
2.6.2.7.5.2	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES	66,840.00	8,731.50	0.00	75,571.50
2.6.2.7.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION SERVICIOS	43,675.00	11,250.00	0.00	54,925.00
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	0.00	27,636.00	27,636.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	159.50	159.50
TOTAL		194,123.00	78,081.50	27,795.50	300,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidaciones y los responsables de la ejecución física del Proyecto denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 03 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO", de acuerdo a sus funciones y competencias ejecuten, administren, supervisen y controlen la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la Presente acta resolutive a los Órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI
CPC Walter Heredia Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
- Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- Oficina de Supervisión, evaluación y Liquidación de Proyectos
- Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto
- Archivo

